

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-007 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: YOÑEIDA MARGOT SIERRA CANTILLO Y OTROS
DEMANDADO: CLINICA REINA CATALINA S.A.S

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia escritural de fecha 14 de julio de 2023, en el efecto suspensivo, por lo que se ordena la remisión del proceso digital al superior para el conocimiento del presente recurso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia escritural de fecha 14 de julio de 2023, en el efecto suspensivo, por lo que se ordena la remisión del proceso digital al superior para el conocimiento del presente recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 116
HOY 10 AGOSTO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16a954a949e4e3561bb58547b89ecfae2a92e250e7c57e344405747c165151**

Documento generado en 09/08/2023 10:38:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>